I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001449

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3718/2013; el Memorándum N°500/762/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°081/2013 del Director del COSAM; fotocopia de la Resolución Exenta N°761/2013 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº761 de fecha 3 de junio de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se aprobó el Convenio para la ejecución del "**Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas",** año 2013, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio denominado **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", año 2013,** de fecha 18 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director Suplente don **Fernando Eduardo Benavente Undurraga**, cédula de identidad N°10.122.131-8, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El Ministerio de Salud ha impulsado el "**Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", año 2013**, , cuyos objetivos son los siguientes:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
Objetivo General	Otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA).

1.1.1. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°724 de 20 de febrero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Asimismo, el Ministerio de Salud ha distribuido al Servicio los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del referido Programa, a través de Ord. C21 N°87 de 2013 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001449

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.1.2. Para efectos de la aplicación del Programa, las partes suscriben este convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados en el párrafo anterior, razón por la cual no se insertan ni se anexan a este acuerdo.

1.2. El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la I. Municipalidad de Cerrillos los recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del "**Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", año 2013,** y sus estrategias asociadas, según se detalla en la cláusula Cuarto del convenio:

Componente / Estrategia 1	Descripción
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado, donde resalta la existencia de una actividad ocupacional (laboral o educacional) parcial o total y la existencia de soporte familiar. Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.

1.3. De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la I.Municipalidad de Cerrillos, la suma de **$9.589.320.- (nueve millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos veinte pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

1.3.1. El Servicio de Salud Metropolitano Central pagará mensualmente los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados, respetando siempre el monto máximo mensual indicado en monto cuotas a transferir.

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	9.589.320
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**9.589.320**

1.3.2. La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

1.4. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la I. Municipalidad de Cerrillos recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001449

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado, donde resalta la existencia de una actividad ocupacional (laboral o educacional) parcial o total y la existencia de soporte familiar. Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	88.790	9.589.320
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**9**		9.589.320

1.5. La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar exclusivamente las actividades descritas en la cláusula anterior y en los montos indicados para cada una de las mismas.

1.5.1. En caso de producirse alguna modificación a los montos indicados, esta debe ser previamente solicitada por la I. Municipalidad de Cerrillos y aprobada por el Servicio.

1.6. Los recursos serán transferidos a la I. Municipalidad de Cerrillos según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS	MONTO A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODÉCIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES)	**799.110**
Primer pago	
Requisito para transferencia	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.

DIRECCIÓN

Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el período de pago.

1.7. El Servicio, a través de su Departamento de Apoyo Integral a los Establecimientos de la Red, requerirá a la I. Municipalidad de Cerrillos, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en la cláusula cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos de este convenio.

1.7.1. Las transferencias serán realizadas de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta, o bien de acuerdo a la modalidad de transferencia que el Ministerio de Salud pueda modificar en su momento.

1.7.2. Sin perjuicio de lo anterior, se efectuarán 2 evaluaciones durante el presente año, de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHAS DE EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
Meses de abril, julio, octubre y diciembre.	Evaluación de producción trimestral y ajustes de cupos, en base a resultados y dependiendo de la disponibilidad de recursos.

1.8. El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

1.8.1. La I. Municipalidad de Cerrillos debe dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución N°759, de 2013, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, se deberá enviar al Departamento de Finanzas del Servicio el Informe de Ejecución de Gastos en el formato remitido para este efecto.

1.8.2. Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el

DIRECCIÓN JURÍDICA

prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

1.8.3. Respecto a la validación de facturas en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de diciembre de este año.

1.8.4. Ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos. De existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de diciembre.
2. Cuando los Centros prestadores hayan realizado una sobre-ejecución.

1.8.5. Se deja constancia que el Anexo PAI forma parte de este convenio. Este anexo consta de lo siguiente:

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL	
Objetivos Terapéuticos	
1	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en ese caso recomienda una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre las 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino.

1.9. Finalizado el período de vigencia de este convenio, el Servicio podrá descontar de la transferencia realizada a la I. Municipalidad de Cerrillos el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa, en su caso.

DIRECCIÓN JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001449

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.10. El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la I. Municipalidad de Cerrillos se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

1.11. Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2013**, inclusive. Cabe señalar que, por razones de buen servicio, las prestaciones comenzaron a realizarse a contar del 02 de enero de 2013, según lo informado por la unidad técnica de este Servicio.

1.11.1. Con todo, este convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

2. El responsable de velar por el cumplimiento de este Convenio será el Director de Desarrollo Comunitario, don Sergio Espinoza Méndez.

3. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del mismo.

4. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 214.05.10 "Administración de Fondos Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
SENDA
Ministerio de Salud Central
COSAM
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA